



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HAN DE HACER POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación,
Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Miércoles, 30 de noviembre de 1994

Núm. 143

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Acuerdo de la Comisión de Gobierno por el que se aprueba el Escudo Heráldico del Ayuntamiento de Ibero de la Vega

La Comisión de Gobierno de esta Diputación, en sesión de 14 de los corrientes, en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Castilla y León, aprobó el Escudo Heráldico del que pretende dotarse el Ayuntamiento de IBERO DE LA VEGA, de esta provincia, que queda definido de la siguiente forma:

«Escudo cortado. Primero de azur con un puente en oro, de cinco ojos, mazonado de sable, recortado y puesto sobre ondas de plata y azur. Segundo de gules, un rollo de oro, con su pedestal, acompañado de dos veneras de lo mismo, una a cada lado. Timbrado de la Corona Real Española».

Palencia, 21 de noviembre de 1994.—El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez. 5019

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Resolución del Servicio Nacional de Productos Agrarios, por la que se anuncia subasta para la venta de material declarado inservible (básculas puente).

La Dirección Provincial del MAPA de Palencia, con domicilio en la Avda. Simón Nieto, 10, saca a subasta pú-

blica al alza la enajenación de material declarado inservible, en 4 lotes, que se encuentran depositados en diversos Centros de Intervención (antes Jefaturas de Almacén) de la provincia, donde pueden ser examinados.

El Pliego de Condiciones y el modelo de proposición económica están de manifiesto en esta Dirección Provincial.

El plazo de presentación de ofertas finalizará el día 14 de diciembre de 1994 y hora de las doce de su mañana.

La apertura de las proposiciones se verificará el día 15 de diciembre de 1994, en esta Dirección Provincial, a las doce horas de su mañana.

Palencia, 9 de noviembre de 1994. — El Director Provincial P. S. R., Agustín León García.

4676

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

Cédula de citación

En Expediente de Conciliación número 1.865/94, seguido a instancia de José González Miguel, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa Joaquín Oscoz Telechea, hoy en ignorado paradero, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto 530/85, de 8 de abril, acuerdo citar a la mencionada empresa, para que comparezca el próximo día 13 de diciembre de 1994, a las diez horas, en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en

Palencia, Avda. Simón Nieto, núm. 10, Edificio de Usos Múltiples, planta baja, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa Joaquín Oscoz Tellechea (Construcciones Oscoz), expido y firmo la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Director Provincial de Trabajo, Seg. Social y Asuntos Sociales en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-01-82), Luis Marco Medel.

4987

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 3400275 19/94

Habiéndose observado errores en el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES, se procede a su corrección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando que el artículo 39, en el apartado referente a la edad, se debe sustituir «18 años» por «16 años».

Palencia, 23 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4991

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL DE PALENCIA

Referencia: CONVENIOS COLECTIVOS

Expediente: 3400145 21/94

Habiéndose observado errores en el texto del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector de la CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS, se procede a su corrección en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalando que en el artículo 19 se debe añadir: «Los Pluses de Actividad y Extrasalarial están calculados para abonar el sábado inclusive, siempre que éste no sea festivo».

Palencia, 23 de noviembre de 1994. — El Director Provincial en funciones, R. D. 3316/81 (BOE 20-1-82), Luis Marco Medel.

4992

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

UNIDAD DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION

*Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales*

EXPEDIENTE 34/173

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a sus efectos se hace público que en esta Oficina y a las

doce horas del día 23 de los corrientes, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «ASOCIACION AGRARIA CASTRILLO».

Ambito Territorial: Provincial.

—Ambito Profesional: Empresarios Agrícolas y Ganaderos.

Entre los firmantes del Acta de Constitución figuran las personas que a continuación se detallan:

—Juan Carlos Castrillo Marcos.

D.N.I. núm.: 12.703.441-N.

—Fide'a Izquierdo Nieto.

D.N.I. núm.: 12.704.657-D.

—Francisco Javier Castrillo Marcos.

D.N.I. núm.: 12.711.332-Z.

Palencia, 24 de noviembre de 1994. — El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales (en funciones), Real Decreto 3316/81, BOE 20-1-82, Luis Marco Medel.

4993

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

*Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación
del Territorio*

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

*Información pública sobre expedientes de autorización
por la Comisión Provincial de Urbanismo de edificaciones
e instalaciones de utilidad pública e interés social y vivien-
das familiares en Suelo No Urbanizable*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.3.2.º-C del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública los siguientes expedientes:

—Vivienda familiar en Suelo no Urbanizable de Especial Protección Nivel 2.

DOÑA PAZ NAGERA SALAS.

Finca de 60.000 metros cuadrados en el pago «El Carrascal», polígono 14, parcela 5.002. Perales (Palencia).

—Nave para estabulación de ganado en Suelo No Urbanizable, en el límite con el Suelo Urbano.

DON JOSE ANTONIO OLASO HERNANDEZ.

Calle Tomás Salvador, sin número.

Villada (Palencia).

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, abriéndose trámite de información pública por espacio de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se produzca su publicación, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones ante la Comisión Provincial de Urbanismo, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Edificio de Usos Múltiples, Avda. Casado del Alisal, núm. 27, sexta planta de Palencia.

Palencia, 18 de noviembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Delegado Territorial, Antonio Hermoso Junco.

4910

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 403/94-M, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de Agustín Cueva Gutiérrez, contra la empresa Emilio Miguel Gutiérrez, en reclamación por cantidad, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Herrera de Pisuergra (Palencia), calle Alta, núm. 9, por la Ilma. señora Magistrada - Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia, doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día diecinueve de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes.

Debiendo comparecer el demandado a prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenido por confeso caso incomparecencia y requiriéndole para que aporte la prueba documental propuesta en otrosí digo 2.º de la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Emilio Miguel Gutiérrez, que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Herrera de Pisuergra (Palencia), calle Alta, núm. 9, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L.P.L.), expido la presente en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial. Mariano Ruiz Pariente.

5016

JUZGADO DE LO PENAL. — Palencia

Requisitoria

Don Juan-Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez de lo Penal de Palencia

Hago saber: Por la presente, que se expide en méritos de lo acordado en Rollo núm 55/92, dimanante de procedimiento abreviado 964/90 del Juzgado de instrucción número tres de Palencia, sobre impago pensiones familia. Artículo 487-Bis; se cita y llama al acusado José María Rodríguez García, con DNI 9.584.497, nacido el 3-10-35 en Villarro (León), hijo de Jesús y de Elisea, estado civil separado, profesión n/c., con último domicilio en la calle González Gallarza, 62-2-B Lardero (La Rioja) y actualmente en paradero desconocido; para que en el plazo de diez días, comparezca en este Juzgado para practicar las diligencias acordadas y ser reducido a prisión con apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y a los miembros de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento de su actual paradero, procedan a

su busca y captura y, a de ser habido, a su ingreso en prisión a resueltas de las expresadas diligencias y a disposición de este Juzgado.

Dado en Palencia, a veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan-Luis Rodríguez Ponz. — La Secretaria (ilegible).

4939

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.731 de 1994, por doña María-Francisca-Teresa Nieto Varas, contra Orden de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León de 5 de mayo de 1994, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra Orden de la misma Consejería de 17 de febrero de 1994, por la que se resuelve el concurso de traslados de puestos adscritos a Practicantes Titulares.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

3477

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.172 de 1994, por el Procurador señor Arranz Pascual, en nombre y representación de Telefónica de España, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Palencia, de 20 de julio de 1994, denegatoria de solicitud formulada por dicha demandante de no aplicación al aparcamiento de sus vehículos de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de aparcamiento de vehículos en la capital de Palencia (ORA).

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de

esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4327

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.118 de 1994, a instancia de don Remigio de Salas Jalón, habilitado en su propio nombre, contra la resolución del Ayuntamiento de Dueñas (Palencia), de 23 de junio de 1994, sobre liquidación de obras derribo de inmueble.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4531

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Social de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.162 de 1994, por el Procurador señor Monsalve Monsalve, en nombre y representación de don José María Cermeño Monge, contra resolución de la Dirección General de Política Interior (Ministerio de Justicia e Interior), de fecha de 30 de mayo, 7 de junio y 7 de junio, respectivamente, todas ellas de 1994, en expediente 9513/94, 9514/94 y 9515/94 de la Sección 02-ED/MTG, sobre imposición de sanciones por incumplimiento de la normativa sobre horarios de cierre de establecimientos mercantiles y por cuantías de 100.000 pesetas, 100.000 pesetas y 50.000 pesetas respectivamente, siendo el

demandante titular del establecimiento «Karaoke Canta Tu», siendo las resoluciones del Gobierno Civil de Palencia de 24 de febrero de 1994, 1 de marzo de 1994 y 3 de marzo de 1994.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4532

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.629 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña Adosinda Rubio Mielgo, contra resolución de 20 de septiembre de 1994 dictada por el Director General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima la solicitud del reconocimiento del derecho a percibir las cantidades devengadas del complemento específico surgido del fondo adicional de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4929

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.627 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González,

en nombre y representación de doña Ramora Raquel Ruiz Serrano, contra resolución de 20 de septiembre de 1994, dictada por el Director General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que desestima la solicitud del reconocimiento del derecho a percibir las cantidades devengadas del complemento específico surgido del fondo adicional de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4930

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.625 de 1994, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de doña María del Carmen García Pascual, contra resolución de 20 de septiembre de 1994, dictada por el Director General de Servicios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por delegación del Subsecretario de dicho Ministerio, desestimando la solicitud del reconocimiento del derecho a percibir las cantidades devengadas del complemento específico surgido del fondo adicional de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

4931

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Don Javier de Blas García, Ilmo. Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de verbal civil número 576/1994, a instancia de An-

tonio Gil Calleja, representado por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, frente a don Antonio García Fernández y otro, de quien se ignora su actual domicilio y paradero, habiéndose dictado resolución en los referidos autos, acordando citar al referido demandado para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, al objeto de asistir al juicio. bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de citación del demandado referido, expido el presente en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado - Juez, Javier de Blas García. — La Secretaria (ilegible).

5015

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez de instrucción número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de faltas número 686/94, sobre falta contra las personas, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 81. — En el juicio de faltas núm. 686/1994, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, seguido por una falta contra las personas.

Han sido parte:

—El denunciante: María Elena Pimentel de Morganti, circunstanciada en autos.

—El denunciado: Argimiro Calleja Lozano, cuyas circunstancias obran en autos.

FALLO. — Absuelvo a Argimiro Calleja Lozano, de la falta que se le imputaba; declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, debiendo formularse por escrito con expresión de los motivos de impugnación.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez, que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. — Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la denunciante; expido el presente en Palencia, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado - Juez, Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

4765

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de instrucción núm. tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen diligencias Ejecutorias 95/92, en relación a «Lesiones por imprudencia».

dimanante de D. Previas 921/91, en las que ejecutada en parte la sentencia y ante la insolvencia del condenado principal Juan José Gutiérrez La Madrid, se ha acordado despachar ejecución contra Responsable Civil Subsidiario don Luis Angel Pardo Gil; se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta, por primera vez y en término de veinte días, de los bienes propiedad del Responsable Civil Subsidiario en las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que pericialmente han sido tasados los bienes de 60.000 pesetas.

Segunda: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Tercera: Para tomar parte en la subasta los postores consignarán previamente en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, con el núm. 3438, el 50% de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Cuarta: Los licitadores podrán presentar también posturas por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la celebración del acto, debiendo de hacer previamente la consignación como se establece en el apartado anterior.

Quinta: Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero. La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Abilio Calderón, núm. 1, segundo piso, de esta ciudad, a las doce treinta horas del día 12 de diciembre de 1994.

Para el caso que no hubiere postores en la primera, se señala para la segunda el día 12 de enero de 1995, a las doce treinta horas, para la que servirá de tipo el 75% de la primera. A falta de postores en esta segunda subasta, se señala para la tercera el día 12 de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, y debiendo depositar previamente el 50% del tipo de la segunda subasta.

Los bienes objeto de la presente subasta son los que a continuación se relacionan:

Unico. — Una motocicleta marca Bultaco, modelo «Frontera-370-GM», con número de matrícula A-3909-O, y con fecha de matriculación 13-01-78 y propiedad de don Luis Angel Pardo Gil. El vehículo mencionado se encuentra inmovilizado conforme acta de fecha 11-5-94.

Sexta: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas por causa mayor, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora y en indicado lugar.

Octava: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en caso, como parte del precio de venta.

Novena: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por sí el primer

adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Dado en Palencia, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

5010

PALENCIA. — NUM. 5

Edicto de citación de remate

En cumplimiento de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. D. Javier de Blas García, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia núm. cinco de Palencia, en providencia dictada en los autos ejecutivos otros títulos, núm. 525/1994, seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., frente a Tomás Gallego Pariente y Agustina Pastor Reglero, mayores de edad y con domicilio desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 570.758 pesetas de principal, más la cantidad de 350.000 pesetas calculadas de forma provisional para costas, intereses y gastos, se cita de remate por el presente a dichos demandados para que— en el plazo improrrogable de nueve días hábiles— comparezcan en forma en el juicio, representados por Procurador para oponerse a la ejecución, si vieren convenirles, haciéndoles saber que se practicó el embargo de los bienes cuya relación consta en las actuaciones que obran en la Secretaría de este Juzgado, sin previo requerimiento de pago, por encontrarse en paradero desconocido, y previniéndoles de que, si no comparecen, se declarará su rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles más notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma a Tomás Gallego Pariente y Agustina Pastor Reglero, cuyo último domicilio conocido es el de calle Las Acacias, número 8-8.º-E, Palencia, libro el presente en Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

4335

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes y a instancia de don Pedro de la Gala Miguel, se tramita expediente sobre declaración de herederos núm. 328/94, de don Silvano de la Gala Miguel, reclamándose herencia para sí y la de sus hermanos Aurora, Artemio y Juventino de la Gala Miguel.

Se llama por medio del presente edicto a los que se crean con igual o mejor derecho, para que en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que comparezcan ante este Juzgado y hagan valer su derecho.

Dado en Carrión de los Condes, a diez de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

4407

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación las demás personas enumeradas en los artículos 151-1 y 22-1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Barruelo de Santullán, 29 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Alejandro Lamalfa Díez.

5032

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre de 1994, la Imposición y la Ordenanza Fiscal relativa a las Contribuciones Especiales por las obras de urbanización del suelo que ocupan las viviendas de Protección Oficial que se construyen actualmente en esta localidad, por importe de 3.000.000 de pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, para su examen y presentación de reclamaciones por los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales antes citada, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por las obras, que podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes dentro del plazo exposición pública del expediente.

Becerril de Campos, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

4790

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de octubre de 1994, acordó la aprobación provisional de los siguientes documentos:

—Proyecto Técnico de la obra: "Reparación Frontón Municipal", en Boadilla de Rioseco, redactado por el Arquitecto don Javier Franco Díez, con un presupuesto de ejecución de contrata de 1.399.295 pesetas.

—Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir por concierto directo, la contratación, de la obra: "Reparación Frontón".

Los anteriores documentos quedan expuestos al público por plazo de quince y ocho días hábiles, respectivamente, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para su examen y reclamaciones que se estimen conveniente presentar.

Los anteriores documentos se estimarán aprobados definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso, en el caso de no producirse reclamaciones durante el período de información pública.

Boadilla de Rioseco, 31 de octubre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Eladio Melero Carriedo.

4583

GUARDO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	93.410.000
3. Tasas y otros ingresos	109.529.813
4. Transferencias corrientes	262.076.257
5. Ingresos patrimoniales	10.254.095

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	11.500.000
7. Transferencias de capital	144.075.765
9. Pasivos financieros	35.047.312
TOTAL	665.893.242

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	202.664.302
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	127.795.753
3. Gastos financieros	23.928.731
4. Transferencias corrientes	54.177.399

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	215.760.714
7. Transferencias de capital	13.393.850
9. Pasivos financieros	28.172.493
TOTAL	665.893.242

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento, aprobada conjuntamente con el Presupuesto, y que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

—Denominación: Secretaria.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Concurso.
Grupo: A. — Clase: Primera.
Nivel complemento destino: 22.

—Denominación: Interventor.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Concurso.
Grupo: A. — Clase: Primera.
Nivel complemento destino: 22.

—Denominación: Aparejador.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: B. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 20.

—Denominación: Administrativo.
Número de puestos: Tres.
Provisión: Oposición.
Grupo: C. — Escala: Administración General.
Nivel complemento de destino: 11-14.

- Denominación: Auxiliar Administrativo.
Número de puestos: Cuatro.
Provisión: Oposición.
Grupo: D. — Escala: Administración General.
Nivel complemento destino: 9-11.
- Denominación: Oficial Encargado de Obras.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: D. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 9-13.
- Denominación: Conductor.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: D. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 9-11.
- Denominación: Operario Limpieza.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: E. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 7-10.
- Denominación: Alguacil.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: E. — Escala: Administración General.
Nivel complemento de destino: 7-10.
- Denominación: Cabo Policía Local.
Número de puestos: Uno.
Provisión: Oposición.
Grupo: D. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 14.
- Denominación: Policía Local.
Número de puestos: Ocho.
Provisión: Oposición.
Grupo: D. — Escala: Administración Especial.
Nivel complemento de destino: 13.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Animador Cultural.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Licenciado.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Limpieza Edificios y Locales.
Número de puestos: Dos.
Tipo de contrato: Indefinido.
Categoría: Limpiadora.
Titulación: Estudios Primarios.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación Encargado de Obras.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Albañil - Oficial de primera.
Número de puestos: Dos.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Albañil - Oficial de segunda.
Número de puestos: Dos.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.

- Denominación: Oficial Segunda trabajos varios.
Número de puestos: Dos.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Peón Esp. Cementerio y trabajos varios.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Peón Esp. Polideportivo y trabajos varios.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Peón Esp. Obras y trabajos varios.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Peón Servicios varios.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Auxiliar Administrativo.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Conserje.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.
- Denominación: Conserje trabajos varios.
Número de puestos: Uno.
Tipo de contrato: Indefinido.
Titulación: Graduado Escolar.
Retribuciones: Según Convenio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Guardo, 17 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Evilio Morán Gómez.

4885

LANTADILLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30,2a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º,4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y artículo 5.º,1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de la Comunidad Autónoma de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don José Ramón García Fernández para la actividad de Hostelería, Café-Teatro "Villarriba", Especial Bar, en la calle Camino de Marcilla, sin núm., de esta localidad de Lantadilla.

Durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia de Palencia, el expediente se halla a disposición del público en las oficinas municipales, a fin de que quienes se consideren afectados puedan examinarlo y, en su caso, presentar las observaciones que tengan por conveniente.

Lantadilla, 15 de noviembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, Silvano Lantada Puebla.

4791

MANCOMUNIDAD «EL CARMEN»

—Barruelo de Santullán—

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación las personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Barruelo de Santullán, 29 de noviembre de 1994. — El Presidente, Alejandro Lamalfa Díaz.

5033

OLMOS DE OJEDA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Olmos de Ojeda, 21 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4950

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990,

de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onsoña, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4989

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades Locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Quintanilla de Onsoña, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, José Merino Ibáñez.

4920

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1994, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José Luis Andrés, la ejecución de la obra número 36/94, titulada "Construcción de edificio de Usos Múltiples segunda fase en Santillán de la Vega", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1994, en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas noventa mil pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Renedo de la Vega, 26 de octubre de 1994. — El Alcalde, Guillermo Manzano Niño.

4572

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1994, se anuncia en

la forma que señala el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de subasta para el arrendamiento de la siguiente finca rústica de los bienes de propios o patrimoniales de este Ayuntamiento.

—Polígono 3; Parcela: 26; Paraje: Molino de Olio; Superficie: 0,3400 hectáreas; Tipo de licitación: 6.556 pesetas.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de la finca anteriormente descrita.

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cuatro años, dando comienzo el día de la firma del mismo y terminando el día 30 de septiembre de 1998.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala el consignado anteriormente. El precio de la renta resultante de la adjudicación definitiva a los licitadores será el mismo para cada una de las cuatro anualidades.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el pliego de condiciones y resto de la documentación.—En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez horas a las trece horas, los martes de cada semana.

e) Garantía definitiva. — La garantía definitiva se fija en el 6% del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

f) Plazo, lugar y hora en que hayan de ser presentadas las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, los martes de cada semana, desde las diez horas hasta las trece horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil que sea martes, al en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, que sea martes, a las trece horas.

g) Apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil, que sea martes, una vez transcurridos los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, vecino de (.....), con domicilio en la calle, número, con DNI núm., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por el Ayuntamiento de Revilla de Collazos (Palencia), y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento en las condiciones que el pliego de condiciones se señala para la siguiente finca rústica:

Finca rústica al polígono núm., parcela núm., superficie Has.

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al pliego de condiciones que conoce en toda su integridad y ofrece por dicha finca rústica la siguiente cantidad (en letra) (.....) pesetas.

Se acompaña a la proposición declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar, fecha y firma).

Revilla de Collazos, 26 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, María Isabel Martín López.

SANTA CECILIA DEL ALCOR

EDICTO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta referida al arrendamiento de fincas rústicas, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para el arrendamiento de las siguientes fincas rústicas:

1.—Finca rústica "El Salce", de 7,50 has., con un tipo de licitación de 250.000 pesetas anuales, para el primer año de arrendamiento.

2.—Finca rústica "Villamediana", de 7,50 has., con un tipo de licitación de 250.000 pesetas anuales, para el primer año de arrendamiento.

3.—Finca rústica "Valle Arriba", de 2 has., con un tipo de licitación de 60.000 pesetas anuales, para el primer año de arrendamiento.

4.—"Rayaces-Gatera", de 10 has., con un tipo de licitación de 140.000 pesetas anuales.

5.—"Fuente Redonda", de 1,50 has., con un tipo de licitación de 40.000 pesetas anuales.

a) Objeto del contrato. — El contrato tendrá por objeto el arrendamiento de las fincas rústicas anteriormente descritas

b) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de seis años, dando comienzo el día de adjudicación de 1994 y terminará el día 30 de septiembre del año 2000.

c) Tipo de licitación. — Como tipo de licitación se señala para cada finca para la primera anualidad la cantidad consignada anteriormente, cantidad que experimentará el aumento del índice de precios, IPC.

d) Dependencias donde se hallan expuestos al público el Pliego de Condiciones y resto de la documentación. — En la Secretaría del Ayuntamiento desde las horas de oficina, todos los días hábiles hasta la fecha en que se celebre la subasta.

e) Garantía provisional. — La garantía provisional se fija en el 4 por 100 del tipo de tasación.

f) Garantía definitiva. — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 6 por 100 del importe por el que fuere hecha la adjudicación.

Ambas garantías deberán constituirse en la Caja de la Corporación.

g) Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas. — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, por un plazo de diez días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o en el de la "Comunidad Autónoma".

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos diez días hábiles, a las diecisiete horas.

h) Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas. — La apertura de plicas conteniendo las pro-

posiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las diecisiete horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión agricultor y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con DNI número, enterado del Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas, sitas en el término municipal de, y enterado asimismo de todos los documentos obrantes en el expediente de subasta, por medio de la presente proposición solicita le sea adjudicada en arrendamiento, en las condiciones que en el Pliego se señalan, la siguiente finca rústica:

Finca rústica señalada con el número del Pliego de Condiciones, que figura en el mismo con los siguientes datos:

Asimismo hace constar que se compromete a aceptar la adjudicación con sujeción estricta al Pliego de Condiciones, que conoce en toda su integridad, en la cantidad de (en letra) ... (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que para cada año de arrendamiento se señalan en el Pliego de Condiciones.

Se acompaña a la proposición resguardo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la cantidad de pesetas, en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad.

(Lugar y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para el arrendamiento de fincas rústicas.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Santa Cecilia del Alcor, 2 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Vicente Martín Merino.

4670

SANTA CRUZ DE BOEDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Boedo, 24 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4552

VILLABASTA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	582.727
2. Impuestos indirectos	40.654
3. Tasas y otros ingresos	920.600
4. Transferencias corrientes	593.000
5. Ingresos patrimoniales	1.571.355

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	1.703.560
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	5.411.898

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones de personal	550.412
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	760.540
4. Transferencias corrientes	140.956

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.910.000
TOTAL	5.411.898

Asimismo y conforme el art. 127 del RDL 781/86, se publica la plantilla de personal:

Funcionarios:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento interino.

Adscrito al Grupo: B. — Nivel: 16.

En agrupación con: Villasila, Villaeles y Villanuño de Valdivia.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villabasta de Valdivia, 11 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ventura Rodríguez Puebla.

4734

VILLAELES DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.500.620
2. Impuestos indirectos	294.159
3. Tasas y otros ingresos	904.257
4. Transferencias corrientes	1.219.915
5. Ingresos patrimoniales	2.456.034

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	1.289.810
7. Transferencias de capital	750.000
TOTAL	8.414.795

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Remuneraciones del personal	1.518.728
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.456.484
3. Gastos financieros	80.000
4. Transferencias corrientes	441.848

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	3.867.735
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	8.414.795

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

— Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento Interino.

Adscrito al grupo: B. — Nivel: 16.

En agrupación con: Villasila, Villanueva y Villabasta de Valdavia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villalbes de Valdavia, 16 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Andrés Rodríguez García. **4833**

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO****Anuncio de cobranza**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que del día 1 al 30 de noviembre se efectuará el cobro de los recibos correspondientes al ejercicio de 1994, girados por los conceptos de suministro de agua, alcantarillado, entradas de vehículos y parcelas, en período voluntario de cobranza.

El importe de estos recibos se ingresará en el Banco de Castilla, Sucursal de Guardo, dentro del período voluntario de cobranza, fijado del 1 al 30 de noviembre de 1994.

Transcurrido el plazo voluntario de cobranza, las deudas no pagadas, se exigirán posteriormente mediante el procedimiento de apremio, con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Se recomienda igualmente a los interesados, utilicen las ventajas de la domiciliación del pago de los recibos en las Entidades de Depósito.

Es cuanto se hace saber conforme a los artículos 86 a 90 del vigente Reglamento de deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva.

Villalba de Guardo, 5 de octubre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco **4290**

VILLALBA DE GUARDO**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Tex-

to Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones económico - administrativas, aprobado por la Corporación municipal en sesión de 26 de septiembre de 1994, para la subasta relativa a la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios que seguidamente se relacionan, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bienes a que se refiere la subasta

A) Solar sito en la calle Barrancosa, sin número. Linda: Norte, Miguel Villacorta; Sur, Patricio Salazar; Este, Julio Villacorta y vía pública, y Oeste, calle Barrancosa. Superficie: 46,75 metros cuadrados. Valoración: 136.625 pesetas.

B) Solar denominado Cuadra el Toro. Linda: Norte y Este, Pedro González; Sur, Manuel Fernández, y Oeste, Patio del Toro. Superficie: 35,40 metros cuadrados. Valoración: 88.500 pesetas.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122, antes citado, se anuncia, en la forma que señala el artículo 123 del Texto Refundido, y artículo 23 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, la celebración de la subasta para la enajenación de los bienes anteriormente relacionados:

a) Objeto del contrato. — La subasta tendrá por objeto la enajenación de los bienes patrimoniales o de propios anteriormente relacionados bajo el tipo de licitación de 163.500 y 88.500 pesetas, respectivamente.

b) Duración del contrato. — El contrato termina y queda consumado con el pago, por parte del adjudicatario, de los bienes objeto de la subasta y con el pago de todos los gastos relacionados con la misma y con la redacción y firma del correspondiente documento público de compraventa.

c) Pliego de condiciones y expediente. — Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente de subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles que medien hasta la celebración de la subasta, durante las horas de oficina.

d) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en la cantidad del 2% de su valoración y la garantía definitiva, que podrá constituirse mediante aval bancario, en el 4 por 100 del precio por el que se hiciere la adjudicación definitiva.

e) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en las horas de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes a aquél en que aparezca el último anuncio de subasta, bien sea en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en el de la Comunidad Autónoma o en el del Estado, en el caso de que se anunciara también en este Boletín, terminando el plazo de presentación de proposiciones el último de dichos veinte días hábiles, a las trece horas.

f) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, el día siguiente hábil a aquél en que haya terminado el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas.

g) Documentos que deben presentar los licitadores. — Será necesario hacer constar en el sobre que contenga la proposición el nombre y apellidos o razón social del licitador.

En dicho sobre se incluirá la proposición, el resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional y una

declaración en la que el licitador afirme no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

No se admitirá como garantía provisional cheque bancario, a no ser que el mismo esté conformado por la Entidad de Crédito correspondiente.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., y con Documento Nacional de Identidad núm., enterado del anuncio de subasta para la enajenación de, correspondientes a los bienes patrimoniales o de propios de este Ayuntamiento, y enterado asimismo de los pliegos de condiciones que rigen para la subasta, así como de todos los documentos que obran en el expediente, por medio de la presente proposición solicita y se compromete a la adquisición de los bienes anteriormente indicados, a que la subasta se refiere, en el precio de (en letra) (.....) pesetas, comprometiéndose asimismo al exacto cumplimiento de las normas que se establecen en el pliego de condiciones que ha sido redactado y aprobado para la subasta.

Se acompaña resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas en concepto de garantía provisional exigida, y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna.

(Fecha y firma del licitador).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara, bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de, para la enajenación de

Villalba de Guardo, 26 de septiembre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco. 4179

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Formados los Padrones del Precio Público de Suministro de Agua, Entradas de Vehículos a través de las aceras y Parcelas para el ejercicio de 1994, quedan los mismos expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que puedan ser examinados y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalba de Guardo, 26 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco. 4179

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Habiendo sido aprobado definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de este Municipio de Villalba de Guardo, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, en sus artículos 70.2 y 65.2, mediante el presente edicto, se procede a la publicación de las Ordenanzas Urbanísticas contenidas en dicho Proyecto, que, entrarán en vigor transcurridos quince días hábiles, desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalba de Guardo, 5 de octubre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco.

6.—ORDENANZAS REGULADORAS DE LA EDIFICACION

6.1. AMBITO Y ALCANCE.

Las presentes Ordenanzas reguladoras son de aplicación en la totalidad del suelo urbano, así delimitado en los planos de ordenación.

Entrarán en vigor a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del acuerdo de su aprobación definitiva por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo.

Su vigencia será indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión.

6.2. CONCEPTOS DE DEFINICION DE SUELO Y EDIFICACION.

Parcela:

Es la superficie de terreno correspondiente a una propiedad, comprendida entre los linderos que la delimitan respecto de los otros terrenos colindantes y las alineaciones del viario público.

Solar:

Es toda parcela que estando enclavada en suelo urbano reuna los requisitos requeridos por la Ley del Suelo para serlo.

Parcela mínima:

Es la parcela de superficie mínima que se exige para poder edificar en cada zona.

Frente de parcela:

Es el borde de parcela coincidente con la alineación exterior.

Parcela edificable:

Es aquella parcela que puede edificarse al cumplir con las condiciones de Solar. Podría asumir que dicha parcela, estando incluida dentro de la Delimitación, aunque le falte alguna de esas condiciones, podrá edificarse si todos los servicios correspondientes se ejecutan durante la edificación y antes de la terminación de la misma.

Linde:

Linde o lindero de parcela es la línea perimetral poligonal que delimita unas parcelas de otras.

Alineación exterior:

Es la alineación que delimita el borde edificable de la parcela respecto de los espacios públicos de viario y acceso.

Alineación interior:

Es la alineación que delimita el borde edificable de la parcela respecto de los espacios libres interiores de la misma.

Alineación oficial:

Es la línea que se establece para definir la alineación exterior de las edificaciones y será señalado en el plano de alineaciones de la presente Delimitación.

Manzana:

Es la agrupación de parcelas que quedan delimitadas por las alineaciones exteriores.

Rasantes:

Son las líneas que representan la inclinación del terreno mediante un perfil en sección longitudinal.

Retranqueo:

Es el ancho mínimo de la franja de terreno comprendida entre la alineación exterior y la línea de edificación cuando ésta deba retirarse hasta el interior de la parcela. El ancho se medirá perpendicularmente a la alineación.

Separación a linderos:

Es el ancho de las franjas de terreno que comprendidas entre las líneas de edificación y los límites de la parcela con otras parcelas colindantes, cuando la edificación debe retirarse hacia el interior. Estos anchos se medirán perpendicularmente a los lindes.

Fondo máximo edificable:

Es la distancia máxima permitida desde la alineación exterior hasta la alineación interior.

Superficie ocupada:

Es la proyección vertical exterior de toda la edificación sobre el terreno de la parcela, medida en unidades de superficie, no contándose en esta proyección la de vuelos, aleros y marquesinas.

Ocupación de parcela es la superficie ocupada medida en porcentaje respecto a la superficie total neta de parcela.

Superficie construida o edificada:

Es la ocupada horizontalmente por cualquiera de las partes de la edificación en cualquiera de las plantas accesibles y cubiertas, incluyendo los cuerpos volados, salientes, etcétera, que estén cubiertos.

Edificabilidad máxima:

Se entenderá por la máxima superficie construida que es posible realizar en una parcela, para cualquier uso y en cualquier disposición de esos usos en la parcela.

No se contabilizarán en esa edificabilidad las superficies construidas en sótanos, semisótanos, ni tampoco los aprovechamientos bajo cubierta pertenecientes a edificios destinados a vivienda.

Disposición de la edificación entre medianerías:

Se entenderá que la edificación está dispuesta o va a disponerse entre medianerías cuando el o los costados laterales se edifiquen hasta el borde de parcela, colindante ésta con otras parcelas de similares condiciones edificatorias. La edificación deberá, entonces, ajustarse en su frente de fachada a la alineación exterior, o al menos mantener sobre ésta un muro fachada de un mínimo de dos metros veinte (2,20 m.) de alto con tratamiento de fachada o cerramientos.

Deberá entonces recubrir las medianerías laterales que deja descubiertas con material de fachada, bien de la suya o de las colindantes.

Disposición de la edificación agrupada:

Es aquella que puede construirse en uno o más linderos formando medianería con la parcela colindante. Caso particular de esta disposición es la edificación pareada o adosada, constituida por la agrupación de las edificaciones de dos en dos.

Disposición de la edificación de libre composición:

Se entenderá esta disposición cuando tratándose de un conjunto multifamiliar de viviendas, la disposición de los volúmenes siga una ordenación propia, pudiendo o no tener adosamiento a otras edificaciones colindantes que presenten muros medianeros y no teniendo porqué ajustarse a las alineaciones exteriores.

Disposiciones de la edificación aislada:

Es aquella que se construye guardando unos retranqueos mínimos a las alineaciones y linderos.

6.3. REGULACION EN ZONAS DE ORDENANZA.**6.3.1. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN EL AREA DE CASCO TRADICIONAL (AREA A).**

Además de las condiciones generales expuestas posteriormente serán de aplicación las siguientes:

1.—Disposición de la edificación.

En el presente área sólo se autoriza la edificación entre medianerías, con el frente de fachada coincidente con la alineación exterior.

2.—Frente mínimo de parcela.

Se establece en 4 m.

3.—Alineaciones.

Se fija como alineación exterior la determinada en el plano normativo.

4.—Fondo máximo edificable.

Queda establecido en 15 metros.

5.—Alturas.

Se establece la altura máxima de dos plantas (planta baja + 1).

6.—Sótano y semisótano.

Se permiten los sótanos y semisótanos, aunque no pueden utilizarse como piezas vivideras.

7.—Ocupación interior de parcela.

Se autorizan las construcciones auxiliares dentro de la parcela siempre que no superen la altura de 3,30 m.

8.—Materiales.

Se permiten los siguientes:

FACHADA: Se realizarán en muros de fábrica o soportes de hormigón, pudiendo ser de sillería, mampuesto, tapial, adobe o muros de ladrillo.

Al exterior irán enfoscados o con revocos de tonos blancos y ocres.

Se prohíbe expresamente el ladrillo caravista de tipo mecánico que no tenga carácter rústico, y los aplacados de piezas cerámicas u otros materiales.

CUBIERTAS: Se recomienda la utilización de la teja curva o plana cerámica permitiéndose exclusivamente la utilización de teja de hormigón únicamente en todos rojizos.

CARPINTERIA: Será de madera o metálica para pintar. Se prohíbe la carpintería de aluminio en su color natural, permitiéndose los lacados. También se admite la carpintería de PVC.

6.3.2. CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN EL AREA DE BORDE NO CONSOLIDADA (AREA B).

Corresponde a zonas de crecimiento natural con tipologías no integradas en el conjunto del casco.

Además de las condiciones generales expuestas posteriormente serán de aplicación las siguientes:

1.—Disposiciones de la edificación.

Se permite indistintamente la edificación agrupada, de libre composición o aislada.

2.—Parcela edificable.

Se establece como parcela mínima la de dimensión de 150 metros cuadrados de superficie.

3.—Frente mínimo de parcela.

Se establece en 10 m.

4.—Alineaciones exteriores.

Son las marcadas en el plano de ordenación.

5.—Fondo máximo edificable.

Se consideran 15 m.

6.—Retranqueo respecto a linderos.

Será como mínimo de 3 m. para todos sus lindes, si se adoptara una disposición para la disposición en medianerías será obligatorio el retranqueo a linde posterior a 3 m.

Sobre acuerdo, dos parcelas podrán construir un muro medianero común, en cuyo caso, no existirá obligación de retranqueo sobre la linde compartida.

7.—Alturas.

Se establece como máxima la altura de dos plantas (B+1).

La altura mínima de cornisa será de 3,5 m. y máxima de 6,5 m. y la altura máxima será de 4,0 m. y 7,0 m.

8.—Edificabilidad. Ocupación en planta.

Se define según el siguiente cuadro:

Superficie	Edificabilidad	Ocupación en planta
150 m.2 - 500 m.2	1 m.2/m.2	50%
500 m.2 - 1.000 m.2	0,80 m.2/m.2	35%
1.000 m.2 - 2.000 m.2	0,50 m.2/m.2	30%
mayor 2.000 m.2	0,25 m.2/m.2	15%

Variables que se aplicarán a la superficie de la parcela.

9.—Cubiertas.

No se permite la utilización de cubiertas planas.

La máxima inclinación de la cubierta será de 35 grados.

10.—Condiciones de los espacios libres de la parcela.

1.—El mínimo libre de edificación será el 50% de la parcela.

2. Edificación auxiliar. — Se permite la ocupación por casetas, paneras, garajes, anexos o no al edificio principal, siempre de una planta como máximo, pero nunca para usos residenciales. Su ocupación no será mayor del 30% del resto de superficie libre de parcela resultante al aplicar la máxima edificabilidad.

11. Materiales.

Ladrillo caravista en tonos uniformes, revocos o enfoscados en tonos ocres, terrosos, grises o blancos.

Tejas curvas cerámicas, plana o de hormigón, únicamente en tonos rojizos.

USO DE PEQUEÑA INDUSTRIA, ALMACENES, EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS Y GARAJES

La pequeña industria podrá instalarse en la planta baja de edificios de vivienda si no tiene una superficie de más de 150 m.2 y 10 KW de potencia. El nivel sonoro de las viviendas será como máximo 45 dbA.

En edificios aislados se permitirá el uso industrial en una superficie de hasta 500 m.2 y una potencia máxima de 50 KW.

Los usos de almacenes y de explotaciones agropecuarias se permitirán anexos a la vivienda en un máximo de 100 metros de superficie cubierta.

USOS COMERCIAL, OFICINAS Y HOSTELERIA

No tiene limitaciones.

En general la instalación de un uso que pudiera ser molesto se atenderá a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas, Insalubres y Peligrosas.

6.4.2. VOLUMEN DE LA EDIFICACION.

Altura máxima y número de plantas:

El número máximo de plantas es de baja más 1.

Se aplicará correlativamente el número máximo de plantas y la altura máxima de cornisa según el siguiente cuadro:

Número máximo de plantas	Altura máxima
Una (baja)	4,00 m.
Dos (baja más una)	7,00 m.

La altura máxima se medirá verticalmente desde la rasante de la acera hasta la cara inferior del forjado que

forma el techo de la última planta. Las alturas se medirán normalmente en el centro de cada fachada.

Por encima de esta altura se permitirán los faldones de cubierta con una inclinación máxima de 35° así como casetones de ascensores si hubiera.

Altura libre de planta de piso:

La altura libre de plantas de piso no será inferior a dos metros y cuarenta centímetros (2,40 m.) y nunca superior a tres metros (3 m.).

Altura libre de planta baja:

La altura de la planta baja no podrá superar los cuatro metros (4,0 m.). Cuando se justificase la necesidad de una mayor altura en planta baja por tener que dar paso a una maquinaria agrícola especial. Se podrá permitir pero manteniendo a nivel el techo de la zona ocupacional más altura y la restante que en el caso de ser vivienda con llevarla a elevar el piso de la misma.

Entreplantas:

Están prohibidas.

Aticos:

Se entiende por ático la planta que se situará por encima del forjado que sirve de techo a la última planta permitida. No se permiten, salvo lo que pueda ser utilizado baja cubierta manteniendo ésta con una inclinación máxima de 35° a partir de un vuelo máximo de 60 cm.

6.4.3. FORMA Y COMPOSICION DE LA EDIFICACION.

Adecuación de las edificaciones de nueva planta en un entorno arquitectónico unitario:

Los nuevos edificios se procurarán armonizar con el entorno intentando si es posible una unidad de textura y de niveles de forjados y cornisas.

Vuelos y miradores:

No se admiten cuerpos volados de fábrica. Tampoco se permiten retranqueos en fachada a la alineación oficial ni terrazas rehundidas, debiendo de adaptarse las existentes para que no aparezcan vistas a fachada.

Ancho de calle (m.)	Vuelo máximo (cm.)
Hasta 3 m.	—
De 3 a 5 m.	25
De 5 en adelante	45

El vuelo máximo de aleros será de 0,50 m.

Se prohíben los cerramientos de fábrica en antepechos de balcones volados.

Se prohíben las marquesinas.

Huecos y ventanas:

Su proporción será preferentemente vertical y no podrán disponerse adosados a los límites de la edificación, salvo en edificaciones aisladas. Separándose de los mismos al menos 0,60 m. Las carpinterías habrán de ser de madera, metálicas pintadas o de aluminio anodizado o lacado.

Se prohíbe el aluminio en su color natural.

Conservación de la edificación:

Siempre que lo disponga el Ayuntamiento los propietarios están obligados a la conservación de las fachadas de los inmuebles, procediendo a su separación, revoco o pintura cuando fuese necesario, así como al cerramiento de los solares con unido-fachada manteniendo la alineación oficial.

Palencia, marzo de 1991. — El Arquitecto.

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.631.476
2. Impuestos indirectos	331.193
3. Tasas y otros ingresos	1.237.606
4. Transferencias corrientes	1.625.893
5. Ingresos patrimoniales	644.150

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	162.000
7. Transferencias de capital	5.450.000
TOTAL	11.082.318

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal	1.938.650
2. Gastos en bienes, corrientes y servicios	1.659.932
3. Gastos financieros	80.000
4. Transferencias corrientes	562.750

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.730.986
9. Pasivos financieros	110.000
TOTAL	11.082.318

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento interino.

Adscrito al grupo: B. — Nivel: 16.

En agrupación con: Villasila, Villaeles y Villabasta de Valdavia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villanuño de Valdavia, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Macho Gutiérrez.

4793

VILLASILA DE VALDAVIA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.142.160
2. Impuestos indirectos	290.000

3. Tasas y otros ingresos	1.145.700
4. Transferencias corrientes	1.723.000
5. Ingresos patrimoniales	4.475.992

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	2.859.624
TOTAL	11.636.476

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.678.621
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.728.016
3. Gastos financieros	95.000
4. Transferencias corrientes	790.994

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	6.236.165
9. Pasivos financieros	107.680
TOTAL	11.636.476

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Nombramiento interino.

Adscrito al grupo: B; Nivel: 16.

En agrupación con: Villanuño, Villaeles y Villabasta de Valdavia.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villasila de Valdavia, 9 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Nicolás Sánchez Castrillo.

4725

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

EDICTO

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra Remanentes C-M.-94 «Reforma Escuelas P. para Sala Concejo, Secretaría, Casa Médico y Tercera Edad en Roscales de la Peña», quedando expuesto al público en Secretaría por término de ocho días hábiles, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 122 del R. D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Simultáneamente y en cumplimiento del artículo 120.2 del Texto Refundido, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que las personas interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuestas en Secretaría, solicitando la adjudicación, donde se facilitará el modelo de proposición.

Roscales de la Peña, 21 de noviembre de 1994. — El Presidente, Agustín Hospital Bores.

4916

IMPRESA PROVINCIAL. — PALENCIA